



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

NÚMERO SETENTA Y NUEVE

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA
ONCE DE MAYO DE 2.009.**

Hora de celebración 15,45 horas

Lugar: Casa Consistorial de Castilléjar

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes/as:

Sr. Alcalde – Presidente:

- D. ANDRÉS JIMÉNEZ MASEGOSA

Concejales/as:

- D. PEDRO CANO GARCÍA.

- D^a. PIEDAD EXPÓSITO MARTÍNEZ.

- D^a. NOEMÍ MARTÍNEZ ARANDA

- D^a. JOSEFA CARASA BALLESTA

- D. JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

-D. JOSÉ L. CARAYOL
MALLORQUIN.

Secretaria Acctal, :

- D^a ROSA CASTILLO GARCÍA.

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

- D. M JAVIER AZNAR QUILES

- D. MANUEL MARTÍNEZ ANDREU

En Castilléjar, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos del día once de mayo 2.009, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/las Sres./as Concejales/as arriba relacionados/as, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí, en calidad de Secretaria-Acctal, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, según se expresa en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN DE LA ACTA ANTERIOR DE FECHA 26/03/09

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

3º.- APROBACIÓN INICIAL RELACIÓN DE INTERESADOS EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTÓMICA 2.009.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL PARA LA REGULACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LAS BUENAS COSTUMBRES VECINALES Y LA PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES EN EL MUNICIPIO DE CASTILLÉJAR”.

6º.- EJECUCIÓN OBRA N° 6-PEVC/07, DENOMINADA ASFALTO E IMPERMEABILIZACIÓN DIVERSAS CALLES.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)

Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47

E-mail: castillejar@dipgra.es

7º.- DESIGNACIÓN MIEMBROS DE MESAS ELECTORES AL PARLAMENTO EUROPEO.

Seguidamente, se procede al estudio y debate del orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 26/03/09, y al no presentarse reparo alguno, queda ésta aprobada por unanimidad de los asistentes, determinándose su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF por orden de la Presidencia se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento. Destacando las que siguen:

A.- Se concede licencia de primera ocupación a D. Tomás García Martínez, relativa a una vivienda cueva, situada en Barrio Olivos nº 37, de Castilléjar.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

B.- MEDIDAS CONTRA EL PARO.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, **HE RESUELTO:**

1º.- Aprobar las memorias redactas por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las memorias, que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJECICIO 2.009, son las siguientes:

PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO EN C/ EVANGELISTAS, EJECUCIÓN MURO EN Bº GONZALA Y ACOND. ESPACIOS PÚBLICOS EN C/ CARLOS CANO.

2º.- Solicitar al SPEE, como subvención a fondo perdido la cantidad de OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS. **(80.746,00 €)**, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obras.

3º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial y Junta de Andalucía, una subvención a fondo perdido por importe de **41.298,40 €**, con destino a la adquisición de materiales para la citadas obras.

4º.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Andrés Jiménez Masegosa, en Castilléjar a cinco de mayo de dos mil nueve.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

C.- MEDIDAS CONTRA EL PARO.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)

Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47

E-mail: castillejar@dipgra.es

la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, **HE RESUELTO:**

1º.- Aprobar las memorias redactas por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las memorias, que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJECICIO 2.009, son las siguientes:

RECOGIDA DE ESPARTO.

2º.- Solicitar al SPEE, como subvención a fondo perdido la cantidad de TREINTA MIL EUROS. (**30.000 €**), para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obras.

3º.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial y Junta de Andalucía, una subvención a fondo perdido por importe de **3.000,00 €**, con destino a la adquisición de materiales para la citadas obras.

4º.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Andrés Jiménez Masegosa, en Castilléjar a cinco de mayo de dos mil nueve.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL RELACIÓN DE INTERESADOS EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.009.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los reunidos que por resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de fecha 30-01-2.008, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se regulan las actuación contenidas en el IV PAVS 2003-2007 y disposiciones de desarrollo, el municipio de Castilléjar ha sido declarado de rehabilitación autonómica en la programación específica del año 2.008.

Examinadas las solicitudes presentadas y comprobado:

a) Que los solicitantes y las viviendas cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en el art. 66 del citado Decreto.

b) Que las solicitudes han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el plazo establecido.

c) Que los edificios y viviendas sobre los que se pretende actuar no está calificados Urbanísticamente como fuera de ordenación a efectos de concesión de la licencia municipal de obras.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar con carácter inicial, la siguiente relación preferencial de solicitudes presentadas, con indicación de las admitidas y excluidas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	REF	DNI	TJ. ORO
ORDEN		CATASTRAL		
<u>ADMITIDOS/AS</u>				
1º.-	Esteban C. Marín Martínez	1451302WG3715A0001IS		24010359-S
2º.-	Antonio García Hernández	1354909WG3715C0001E4		23615252-W
3º.-	Gabriela Martínez Román	1350608EG3715A000AIS		74609945-S
4º.-	Pedro Rodríguez Rodríguez	1447905WG3714A0001IK		24010385-H
5º.-	J. de Dios Fernández Mañas	1352904WG3715A0001JS		74610111-C
6º.-	Julián Romero Fernández	1353901WG3715C0001KU		23615662-K



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)

Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47

E-mail: castillejar@dipgra.es

7º.- Francisco Torregrosa Polo	1350210WG3715A0001YS	23615193-N
8º.- Vicente Reyes Liria	13575001WG3715A0001XS	23615735-W
9º.- Miguel A. Carayol Candela	1348201WG3714G0001EE	45711298-V
10º.-Agapito Carayol López	1348201WG3714G0001EE	74585094-G
11º.-Caridad Cano Olmedo	1346402WG3714E0001P1	74586694-V
12º.-Francisco Rodríguez Elvira	1453907WG3715C0001KU	23614983-D
13º.-María Martínez Canovas	1346810WG3714E0001WI	74610098-F
14º.-María Vázquez Rodríguez	115850WG3715G0001LB	23615297-R
15º.-Pedro Royá Rodríguez	1450804WG3715A0001KS	23615297-R
16º.-Jennifer Mary Parfitt	1447917WG3714A0001BK	X5437763-B
17º.-Emilio Simón García	1549414WG3714H0001ZS	37761851-Z
18º.-María García Fuentes	1448305WG3714G0001SE	74610065-G
19º.-Florentina Valdivieso García	1248305WG3714G0001TE	74609907-T
20º.-Francisco García Hernández	1354912WG3715C0001EU	74609939-D
21º.-Valeriano Quiles Reche	002401800WG27B0001LO	74624922-L
22º.-Felicita Gómez Carbonell		74581048-L
23º.-Faustino Ruiz Iriarte	1450013EG3715A0001JS	24010702-J
24º.-Eufemia Fresneda López	1157710WG3715A0001IS	39851507-M

EXCLUIDAS: Ninguna.

Segundo.- Exponer al público la citada relación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante 15 días naturales, a efectos de posibles reclamaciones, transcurrido dicho plazo, las reclamaciones serán resueltas por una Comisión designada por resolución de esta Alcaldía, dando cuenta posteriormente al Pleno para su ratificación, en caso de no presentarse reclamación alguna, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL PARA LA REGULACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de Ayuda a domicilio, de esta localidad. En donde consta: Moción de la Alcaldía, informe técnico - económico de costes de los servicios y de actividades administrativas, textos de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas.

La tarifa o cuota mensual se establecerá según el cálculo realizado al aplicar un porcentaje a la Capacidad Económica Personal, una vez determinada ésta, de acuerdo con la siguiente tabla, según se recoge en la Orden de 15 de noviembre de 2007 de dicha Consejería, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

El pleno con el informe favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de la tasa por la prestación del servicio de Ayuda a domicilio y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, que consta en el expediente, y la tarifa correspondiente que es:



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)

Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47

E-mail: castillejar@dipgra.es

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% APORTACIÓN	COPAGO
≤ 1 IPREM	0%	0 €/hora
> 1 IPREM ≤ 2 IPREM	5%	0,65 €/hora
> 2 IPREM ≤ 3 IPREM	10%	1,30 €/hora
> 3 IPREM ≤ 4 IPREM	20%	2,60 €/hora
> 4 IPREM ≤ 5 IPREM	30%	3,90 €/hora
> 5 IPREM ≤ 6 IPREM	40%	5,20 €/hora
> 6 IPREM ≤ 7 IPREM	50%	6,50 €/hora
> 7 IPREM ≤ 8 IPREM	60%	7,80 €/hora
> 8 IPREM ≤ 9 IPREM	70%	9,10 €/hora
> 9 IPREM ≤ 10 IPREM	80%	10,40 €/hora
> 10 IPREM	90%	11,70 €/hora

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones del expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo.

QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LAS BUENAS COSTUMBRES VECINALES Y LA PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES EN EL MUNICIPIO DE CASTILLÉJAR”.

Visto el texto de la Ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana, las buenas costumbres vecinas y la prevención de actuaciones antisociales. El pleno con el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de la “Ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana, las buenas costumbres vecinales y la prevención de actuaciones antisociales en el municipio de Castilléjar”, que consta en el expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones del expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

SEXTO.- EJECUCIÓN OBRA Nº 6-PEVC/07, DENOMINADA ASFALTO E IMPERMEABILIZACIÓN DIVERSAS CALLES.

Dada cuenta del proyecto redactado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para la ejecución de la obra nº 6-PEVC/07, “ASFALTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE DIVERSAS CALLES”, y al objeto de proceder con la tramitación de dicho expediente y ejecución de la obra referida, se somete a votación su ejecución y esta Corporación acuerda:

Primero.- Que la realice la Excm. Diputación provincial, por subasta con el siguiente resultado:

- Abstenciones: 3 emitidas por el P.P. y PSA.
- Subasta por la Excm. Diputación Provincial: 3 emitidas por PSOE.
- Administración por este Ayuntamiento: 0.

Segundo.- Notificar a la Excm. Diputación Provincial, Área de Cooperación Local y Desarrollo.

SEPTIMO.- DESIGNACIÓN MIEMBROS DE MESAS ELECTORES AL PARLAMENTO EUROPEO.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura del listado de electores que cuentan con la formación académica requerida para desempeñar las funciones de vocal y presidente de mesa, en las elecciones al Parlamento Europeo. Una vez realizado el sorteo, la selección de los Presidentes de mesa y Vocales a participar y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas que se indica con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCIÓN 1ª MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE D. LUIS DENGRA FELGUERES..... Elector nº 115
1º VOCAL Dª INMACULADA COSTA DURAN..... Electora nº 100
2º VOCAL Dª ANTONIA GARCÍA PÉREZ..... Electora nº 266

SUPLENTES:

1º DE PRESIDENTE D. FELIPE CABRERA GARCÍA..... Elector nº 050
2º DE PRESIDENTE Dª DOROTEA CARRIÓN SALVADOR..... Elector nº 070
SUPL. 1º VOCAL Dª SANDRA HERNÁNDEZ BOZAL..... Electora nº 346
SUPL. 1º VOCAL Dª DULCENOMBRE BOLILLO MARÍN..... Electora nº 43
SUPL. 2º VOCAL Dª ELENA ELVIRA MASEGOSA..... Elector nº 153
SUPL. 2º VOCAL Dª ROSARIO AGUILERA SÁNCHEZ..... Electora nº 9

SECCIÓN 1ª MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE D. JOSÉ LULIAN TORREGROSA CASTILLO..... Elector nº 469
1º VOCAL Dª Mª DOLORES MARTÍENZ ANDREU..... Electora nº 73
2º VOCAL Dª JOAQUINA MAGDALENO MARTÍNEZ..... Electora nº 42

SUPLENTES:

1º DE PRESIDENTE D. ANTONIO RODRÍGUEZ CÁCERES..... Elector nº 299
2º DE PRESIDENTE D. JOSÉ LUIS RUIZ IBAR..... Elector nº 407
SUPL. 1º VOCAL Dª REMEDIOS MARTÍNEZ CANDELA..... Elector nº 76
SUPL. 1º VOCAL Dª Mª VICTORIA MARTÍNEZ GARCÍA..... Electora nº 93
SUPL. 2º VOCAL Dª Mª LOURDES SIMÓN MARTÍNEZ..... Electora nº 449
SUPL. 2º VOCAL D LULIA PEDROSA JIMÉNEZ..... Electora nº 223



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)

Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47

E-mail: castillejar@dipgra.es

SECCIÓN 1ª MESA C

TITULARES:

PRESIDENTE D. ANTONIO CÁCERES NAVARRO.....Elector nº 030
1º VOCAL Dª Mª BELÉN CASTILLO MARTÍNEZ.....Electora nº 66
2º VOCAL Dª ANA Mª GUIRADO RAMÓN.....Electora nº 121

SUPLENTES:

1º DE PRESIDENTE Dª. ELISABETH CANO FERNÁNDEZ.....Elector nº 38
2º DE PRESIDENTE Dª Mª CARMEN SÁNCHEZ MORENO.....Elector nº 322
SUPL. 1º VOCAL D.DANIEL LLORCA RODRÍGUEZ.....Elector nº 147
SUPL. 1º VOCAL Dª Mª DOLORES GARCÍA VALDIVIESO.....Electora nº 93
SUPL.2º VOCAL D. ANGEL SÁNCHEZ ANDRÉS.....Electora nº 309
SUPL.2º VOCAL D. JUAN CARLOS JIMÉNEZ MASEGOSA.....Electora nº 139

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las diecisiete horas y diez minutos de todo lo cual, yo, la Secretaria-Acctal, del Ayuntamiento DOY FE.

EL ALCALDE,

Fdo. Andrés Jiménez Masegosa,

LA SECRETARIA,

Fdo. Rosa Castillo García,